

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2012

VISTO:

El Expediente Nº 65.286/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 632 de fecha 5 de Diciembre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la contratación a Plazo Fijo del Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales;

QUE por Nota Nº 036/12 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la Contratación a Plazo Fijo del Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI, para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012;

QUE el mencionado profesional percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales;

QUE mediante Nota Nº 055/12 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición Nº 632 de fecha 5 de Diciembre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI, para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

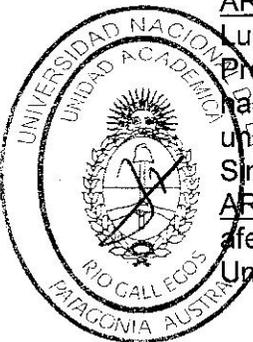
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº 632 de fecha 5 de Diciembre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

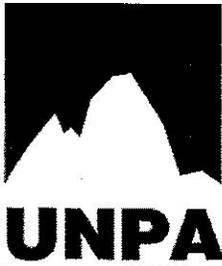
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI (C.U.I.L. Nº 20-30195973-8), para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 3 –

///



036

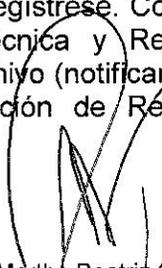


**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

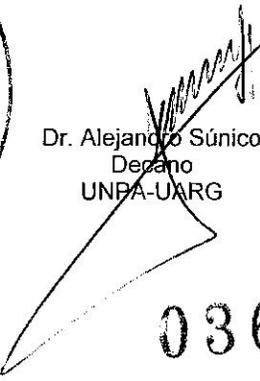
///-2-

Formación de Grado – OBRA 00 – INCISO 01 – Gastos en Personal – PARTIDA PRINCIPAL 2 – Personal Temporal – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – Educación y Cultura - PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

036